

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con la solicitud de inicio de Liquidación de Sociedad conyugal. Para lo de su admisión. -

Santiago de Cali, 23 de mayo de 2022.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto:	1186
Actuación :	Liquidación de Sociedad conyugal
Demandante :	Paula Andrea Castro Granados
Demandado:	Erick Fernando Campaz Preciado
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00129-00
Providencia:	Auto que inadmite la demanda

Revisada la solicitud de Liquidación de la Sociedad Conyugal, presentada por la señora PAULA ANDREA CASTRO GRANADOS, contra el señor ERICK FERNANDO CAMPAZ PRECIADO a través de apoderada judicial, se observa las siguientes falencias que inciden en la admisión:

1.- Se indica en el acápite de notificaciones el canal digital del demandado ecampaz1212@gmail.com y lugar de residencia del señor ERICK FERNANDO CAMPAZ PRECIADO, pero no se aporta las evidencias correspondientes al envío de la demanda al demandado por correo físico u electrónico. (Art. 06 Dcto 806/2020).

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, presentada la señora PAULA ANDREA CASTRO GRANADOS, contra el señor ERICK FERNANDO CAMPAZ PRECIADO

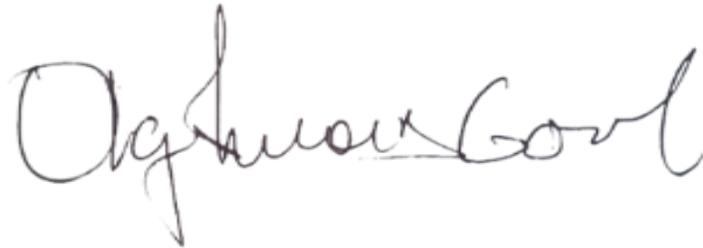
SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada RAFAELA SINISTERRA HURTADO identificada con cédula de ciudadanía No 31.378.931 y Tarjeta

Profesional No 49.030 del C.S.J., como apoderado judicial de la demandante conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez'. The signature is written in a cursive style with a large initial 'O' and a long, sweeping underline.

OLGA LUCIA GONZALEZ